



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

“Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras número 03 y 04”

ÍNDICE

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	6
1.1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN.	6





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

1.2.- MEDIO Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	6
1.3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ASIGNADO POR LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADA COMPRAS MX.	7
1.4.- INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.	7
1.5.- IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.	7
1.6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	7
1.7.- PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS.	8
2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	8
2.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	8
2.2.- AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.	8
2.3.- PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA.	9
2.4.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIAS, ESTÁNDARES O ESPECIFICACIONES.	9
2.5.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.	9
2.6.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS Y/O MANUALES.	9
2.7.- MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.	9
2.8.- CANTIDADES A CONTRATAR.	10
2.9.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.	10
2.10.- MODELO DE CONTRATO.	10
3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	10
3.1.- FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	11
3.2.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES O LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.	11
3.3.- JUNTA DE ACLARACIONES.	12
3.4.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	13
3.4.1.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.	15
3.4.2.- PROPOSICIÓN ÚNICA.	15
3.4.3.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS.	15
3.4.4.- ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.	16
3.4.5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ.	16
3.5.- FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.	16
3.6.- DOCUMENTOS QUE, DE MANERA PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO:	17
3.6.1.- PERSONA MORAL:	17
3.6.2.- PERSONA FÍSICA:	17



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

3.6.3.- AMBOS:.....	17
4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	21
4.1.- FIRMA ELECTRÓNICA.	21
4.2.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA):	21
4.2.1.- ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS:	21
4.2.2.- ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA:.....	22
4.2.3.- ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS:.....	22
4.2.4.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP:.....	22
4.2.5.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD:	22
4.2.6.- ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES:	22
4.2.7.- ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADA COMPRAS MX.	23
4.2.8.- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.	23
4.2.9.- MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS.	23
4.2.10.- ESCRITO DE NO BENEFICIO O VENTAJA.	23
4.2.11.- ESCRITO DE NO SUBCONTRATAR A LICITANTES.....	23
4.3.- DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SU OMISIÓN NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO:	24
A. ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE.	24
B. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.	24
C. DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.	25
D. ESCRITO DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.	25
E. MANIFESTACIÓN RESPECTO A SI SE ENCUENTRA O NO SUBCONTRATANDO ALGÚN SERVICIO U OBRA ESPECIALIZADA.	25
F. MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.	25
G. ACUSE DEL BUZÓN IMSS.	26
H. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMS).	26
I. ESCRITO DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.....	26
4.4- PROPUESTA TÉCNICA:.....	27
4.5.- PROPUESTA ECONÓMICA:	27
4.6.- VERIFICACIONES.	28
5.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	28
6.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.	31
6.1.- EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.	31



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

6.2.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	32
6.3.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	32
7.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.	33
8.- DECLARAR DESIERTA UNA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	34
9.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARTIDA(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA. .	34
10.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.	34
11.- INCONFORMIDADES.	34
12.- OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADA COMPRAS MX.	35
13.- FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	35
14.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.	39
15.- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).....	39
16.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.	40
GLOSARIO DE TÉRMINOS	42



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

El IMSS, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Primero "*Disposiciones Generales*", Capítulo Único, artículos 6 fracción IX y 33, Título Segundo "*De los Procedimientos de Contratación*", Capítulo Primero Generalidades, Capítulo Cuarto "*De las excepciones a la Licitación Pública*" artículos 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40, 55 y 56, Título Tercero "*De los Contratos*" Capítulo Único 67 de la LAASSP; artículos 1°, párrafo primero, 8 y 10 de la LFAR; el "*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "*Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", publicado en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y los relativos y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia, a través de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con el servicio a contratar descrito en los **Anexos 1. Anexo Técnico y 2. Términos y Condiciones**, para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y, que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1.- Datos de identificación.

Entidad Convocante	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área Contratante	Dirección de Administración. Unidad de Adquisiciones. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
Domicilio de elaboración de Actas	Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Área Requiriente	Dirección de Administración. Unidad de Administración. Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
Área Técnica	Dirección de Administración. Unidad de Administración. Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. División de Inmuebles Centrales.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

1.2.- Medio y carácter del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas conforme al medio utilizado es **Electrónica**. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la LAASSP, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de dicha Plataforma, salvo las excepciones previstas en la LAASSP.

Por lo anterior, las proposiciones remitidas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX** deberán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la SABG, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y,



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la LAASSP y 50 del RLAASSP.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, deberán dirigirse al personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional** con fundamento en el artículo 39, fracción I de la LAASSP.

1.3.- Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas asignado por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX.

IA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025.

1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación abarca el **ejercicio fiscal 2025** y se pagará con recursos fiscales de dicho ejercicio fiscal.

1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en **idioma español**.

Los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por los licitantes podrán presentarse en el idioma del país de origen del servicio que se oferta, acompañados de una traducción simple al español.

Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 40, fracción IV de la LAASSP.

1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

El monto del presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 se encuentra aprobado de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000191689-2025 vigente y emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central.

Clave CUCoP:





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

Partida(s)	CUCoP	Concepto
Única	35700001	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

Lo anterior, de conformidad con el inciso a) **Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda del Anexo 1. Anexo Técnico.**

1.7.- Procedimiento financiado con créditos externos.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1.- Objeto de la contratación.

Se requiere la contratación del **“Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la instalación de equipos redundantes en las cámaras número 03 y 04”.**

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en el **Anexo 1. Anexo Técnico y Anexo 2. Términos y Condiciones.**

2.2.- Agrupación de Partidas.

Para el presente procedimiento de contratación **no se tiene prevista la agrupación de partidas** con fundamento en el artículo 39 fracción II inciso b) del RLAASSP, ya que se adjudicará por **PARTIDA ÚNICA.**

Lo anterior, de conformidad con el inciso a) **Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados**



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025**

a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda del Anexo 1. Anexo Técnico.

2.3.- Precios Máximos de Referencia.

En el presente procedimiento no se establecen Precios Máximos de Referencia.

2.4.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencias, Estándares o Especificaciones.

Para la prestación del presente servicio los licitantes deberán atender a lo previsto en el inciso e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente del Anexo 1. Anexo Técnico.**

2.5.-Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Para la prestación del presente servicio los licitantes deberán atender a lo previsto en el inciso d).- **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar del Anexo 2. Términos y Condiciones.**

2.6.- Folletos, catálogos, fotografías y/o manuales.

Para la prestación del presente servicio los licitantes deberán atender a lo previsto en el inciso e).- **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones del Anexo 2. Términos y Condiciones.**

2.7.- Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará.

Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el inciso b) **En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica del Anexo 1. Anexo Técnico.**



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

2.8.- Cantidades a contratar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II inciso f) del RLAASSP, la contratación será por cantidades previamente determinadas (contrato cerrado), las cuales se detallan en el **Anexo 1. Anexo Técnico** de la presente Invitación.

2.9.- Forma de adjudicación.

Se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios técnicos, legales y económicos de evaluación, en términos de la presente Invitación, de acuerdo con el **Anexo 1. Anexo Técnico y Anexo 2. Términos y Condiciones** y además oferte el precio más bajo de conformidad con el artículo 48 fracción II de la LAASSP.

Se requiere **una sola fuente de abastecimiento**.

El contrato se adjudicará por PARTIDA ÚNICA a un solo licitante.

2.10.- Modelo de contrato.

Se adjunta como **Anexo 11 “Modelo de contrato”** el modelo de contrato para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al cual estará obligado el o los licitantes que resulten adjudicados y atendiendo a lo establecido en el artículo 66 de la LAASSP y 81 del RLAASSP.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, prevalecerá lo estipulado en ésta última, de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la LAASSP.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Acto	Fecha	Horario (Ciudad de México)	Lugar	Domicilio de elaboración de las Actas
Visita a las instalaciones	De conformidad con en el inciso f).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios en su caso del Anexo 2. Términos y Condiciones.		Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ Al tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los Actos a través de ese medio.	En las oficinas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicadas en la Calle de Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Junta de Aclaraciones	16 de julio de 2025	10:00 hrs		
Presentación y Apertura de Propositiones	21 de julio de 2025	11:00 hrs		
Fallo	28 de julio de 2025	17:00 hrs		

De cada Acto se levantará Acta, misma que se difundirá en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX** para efectos de notificación personal.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los Actos derivados de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se llevarán a cabo en el domicilio designado por la Convocante y, en su caso, con fundamento en el artículo 35 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su acceso. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro.

3.2.- Visitas a las instalaciones institucionales o las instalaciones de los licitantes.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

Visitas a las instalaciones institucionales.

Para la prestación del presente servicio los licitantes deberán atender a lo previsto en el inciso f).- **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios en su caso del Anexo 2. Términos y Condiciones.**

Visitas a las instalaciones de los licitantes.

Para la prestación del presente servicio **no aplican.**

Lo anterior, en términos de lo señalado en el inciso g).- **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria del Anexo 2. Términos y Condiciones.**

3.3.- Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 44 de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, por lo que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la Convocatoria deberán presentar un escrito en términos del artículo 48 fracción V del RLAASSP, en el que expresen su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **Manifiesto de Interés** que genera la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración de la presente Convocatoria utilizando para tal caso el apartado **"Solicitudes de Aclaración"** de la Sección **"Juntas de Aclaraciones del Procedimiento"** en la misma Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX** a más tardar **24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora programada que se realice la Junta de Aclaraciones.** Una vez enviado el escrito a través de la Plataforma, ésta emitirá el acuse electrónico respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Cuando a razón de número de solicitudes de aclaración recibidas, o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, no sea posible otorgar respuestas el día en que inicia la Junta de Aclaraciones, el servidor público que presida la Junta informará si éstas serán enviadas en ese momento o si se **suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior** a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho horas). Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la Convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 46, fracción II del RLAASP.

De la Junta de Aclaraciones se levantará Acta en la en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante. En el Acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia, misma que se difundirá en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX** para efectos de notificación personal.

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX con posterioridad al plazo previsto en el artículo 44 de la LAASP, **no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas**, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI del RLAASP.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 43, penúltimo párrafo de la LAASP, lo asentado en el Acta que se derive del Acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de estas se realizará incluyendo lo establecido en dicha Acta.

3.4.- Presentación y Apertura de Propositiones.

La Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo en términos de los 45 y 46 de la LAASP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el **numeral 13.-** de la presente Invitación.

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo cual podrán hacer uso del **Anexo 3 “Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas”**.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 36, el último párrafo del artículo 37 de la LAASP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASP.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX** en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX** ofrece tales como el **ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (Acuse de proposición)** mismo que contiene los datos capturados en la propuesta.

Se procederá a la apertura de los sobres digitales generados mediante la referida Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**. En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”** (ahora Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**), el cual contempla lo siguiente:

“29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.”

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de esta.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 9 “Relación de documentos a presentar”**, lo anterior, de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASP.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, siempre y cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

El Instituto conforme al artículo 46, fracción II de la LAASSP levantará el Acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, **se hará constar el importe total sin incluir el IVA de la PARTIDA ÚNICA de las proposiciones presentadas**, asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. El Acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, segundo párrafo de la LAASSP.

El Acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se difundirá a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.

3.4.1.- Propositiones conjuntas.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 77 del RLAASSP, no se aceptan propuestas conjuntas en el presente procedimiento.

3.4.2.- Proposition única.

Los licitantes sólo podrán presentar **1 (una) proposición por la PARTIDA ÚNICA** en el presente procedimiento de contratación, tratándose de Representantes Legales de los licitantes personas morales, **únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante.** Una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, de acuerdo con lo indicado por el artículo 35, párrafo noveno de la LAASSP.

3.4.3.- Documentación distinta a las propuestas.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

El licitante podrá presentar la documentación distinta que estime necesaria a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.

3.4.4.- Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante.

El licitante deberá acreditar mediante escrito **bajo protesta de decir verdad** su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3 “Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas”** de la presente Invitación, o en formato libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del RLAASSP.

3.4.5.- Documentación que se rubricará.

Serán rubricadas por las personas servidoras públicas que asistan al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las propuestas económicas (**Anexo 8**) y la **“Relación de documentos a presentar” (Anexo 9)**.

En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al Área Técnica y/o Requirente y otro para que obre en el expediente.

3.5.- Fallo y Firma del Contrato.

a) Fallo:

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la LAASSP en la fecha y hora establecida en el **subnumeral 3.1.-** de la presente Invitación; en caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente y su contenido se difundirá a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

b) Firma del Contrato:

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 11 “Modelo de contrato”** de la presente Invitación, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del Fallo, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición del servicio objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

Para tal efecto, deberá hacerlo en términos del **Manual o Guía** que contiene las directrices que se deberán observar para la utilización del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, en este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente (al día hábil siguiente a la emisión del Fallo), el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango Número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas denominado **Anexo 20 “Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos”**.

Asimismo, se adjunta el **“Formato de fianza de cumplimiento de contrato”** como **Anexo 19**.

3.6.- Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado:

3.6.1.- Persona moral:

- a. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones;
- b. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.

3.6.2.- Persona física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización;
- b. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).

3.6.3.- Ambos:

- a. Identificación oficial vigente con fotografía del Apoderado Representante Legal que suscribirá el contrato;
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal;
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres meses);



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

- d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fechado con el día de la adjudicación);
- e. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP; (fechado con el día de la adjudicación);
- f. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita **Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del CFF** y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
- g. Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el IMSS sobre la **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, generada a través del Buzón IMSS** de conformidad con el subnumeral 9.4 de la “Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS” del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en concordancia con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el HCT, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido HCT y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el HCT y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 y el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el HCT y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.

En términos del párrafo anterior, el licitante autoriza al IMSS para consultar en tiempo real y en línea la Opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. Para tal efecto, el licitante deberá utilizar el **Anexo 16 “Escrito de autorización para consulta de la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social”**, que se adjunta a la presente Invitación.

Dado que la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la LSS, se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuenten con Registro Patronal pero se encuentren dados de baja o;
- c) No tengan personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el HCT del IMSS, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020;
- II. Escrito libre, en el que indique que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta su servicio a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación del servicio y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el **Anexo 14 “Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada”**, que se adjunta a la presente Invitación.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que preste su servicio por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

- h. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y **bajo protesta de decir verdad**, respecto a que **no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés**; (fechado con el día de la adjudicación) de conformidad con el **Anexo 12 “Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés”**.
- i. **Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo**, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las *“Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”* publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, deberá remitir únicamente la documentación referida los incisos: **f), g) h) e i)**.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada, se estará a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 67 de la LAASSP y, se avisará a la SABG, para que ésta proceda en términos del artículo 89 de la LAASSP.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

En caso de no presentar previo a la firma de contrato la documentación referida en los incisos **f), g) e i)** éste no se formalizará por causas imputables al licitante y el Instituto se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción XIV de la LAASSP.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1.- Firma electrónica.

Con fundamento en los artículos 36 y 37 de la LAASSP, las proposiciones presentadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX** deberán ser firmadas por los licitantes o sus Representantes o Apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada del licitante que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La falta de firma electrónica en su proposición será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

La revisión de la firma electrónica corresponde al Área Contratante.

4.2.- Documentación distinta a la proposición (Legal-Administrativa):

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los formatos anexos a la presente Invitación y que también se mencionan a continuación:

Los licitantes, para la presentación de su proposición, deberán presentar los escritos señalados en este subnumeral, cabe señalar que la falta de presentación de los escritos o manifestaciones **bajo protesta de decir verdad**, en términos de la LAASSP y del artículo 39 fracción VI del RLAASSP será motivo de desechamiento.

4.2.1.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas:

Escrito **bajo protesta de decir verdad** en el que el licitante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3 “Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas”** de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas que se adjunta para tal efecto, o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del RLAASSP, escrito que podrá acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta).



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

4.2.2.- Escrito de nacionalidad mexicana:

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4 “Escrito de nacionalidad mexicana”** de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto.

4.2.3.- Escrito de Cumplimiento de Normas:

Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, el servicio propuesto cumplirá con las normas solicitadas en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de acuerdo con el **Anexo 13 “Escrito de cumplimiento de normas”** que se adjunta para tal efecto.

4.2.4.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP:

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que el licitante manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. Tratándose de personas morales, su Representante o Apoderado Legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados, de acuerdo con el **Anexo 5 “Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP”** de la presente Invitación a Cuando Menos Tres personas que se adjunta para tal efecto.

4.2.5.- Declaración de Integridad:

Escrito en el que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia del (los) contrato(s) a personas que se encuentren inhabilitadas, de acuerdo con el **Anexo 6 “Declaración de integridad”** de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas que se adjunta para tal efecto.

4.2.6.- Escrito de Estratificación de MIPyMES:

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que el licitante manifieste que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 7 “Escrito de estratificación de MIPyMES”** de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto.





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

4.2.7.- Escrito de aceptación de las disposiciones de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del ***“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”*** (ahora Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**), de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 15 “Escrito de aceptación de las disposiciones de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX”**.

4.2.8.- Dirección de correo electrónico del licitante.

Escrito libre donde el licitante exprese la dirección de correo del licitante, dicho escrito deberá agregarlo como **Anexo 22 “Dirección de correo electrónico del licitante”** a su propuesta, de conformidad con lo previsto por el artículo 39, fracción VI del RLAASSP.

4.2.9.- Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios.

Manifiesto mediante el cual el licitante afirme o niegue, **bajo protesta de decir verdad**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el ***“Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”***, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, fracción XI de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 23 “Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios”**.

4.2.10.- Escrito de no beneficio o ventaja.

Escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, de conformidad con el artículo 40, fracción XX de la LAASSP, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, en términos del **Anexo 24 “Escrito de no beneficio o ventaja”**.

4.2.11.- Escrito de no subcontratar a licitantes.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

Escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** y con fundamento en el artículo 40, fracción XXI que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, de conformidad con el **Anexo 25 “Escrito de no subcontratar a licitantes”**.

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el subnumeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como el subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones.

La falta de presentación de la documentación señalada en el subnumeral 4.2.- o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

4.3.- Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento:

a. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **numeral 14.-** de la presente Invitación y **Anexo 10 “Información reservada y confidencial”**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la LFTAIP así como el numeral Cuadragésimo del **“Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”** publicado en el DOF el día 15 de abril del 2016.

b. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los licitantes podrán formular y presentar el **manifiesto** señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del **“Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”**, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. Podrán agregarlo como **Anexo 18 “Manifiesto del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y**



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

Concesiones” a su propuesta. El sistema generará un acuse de presentación del 2manifiesto de conformidad con la **“Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares”**, disponible en la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/ManualUsuarioManifiesto.pdf>, lo anterior, en términos del **numeral 16.-** de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

c. Declaración de No Colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Declaración de No Colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica, de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 17 “Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica”** de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

d. Escrito de autorización para consulta la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social.

Escrito en el que el licitante autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la Opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. (**Anexo 16 “Escrito de autorización para consulta de la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social”**).

e. Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada.

El licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación del servicio y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el **Anexo 14 “Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada”** que se adjunta a la presente Invitación.

f. Manifestación de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

El licitante deberá presentar una declaración escrita en papel membretado, en la que manifieste que conoce y estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del **“Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento”** (ahora Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**), publicado en el DOF el pasado 18 de septiembre de 2020, en el cual se determinó que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el SAT como medio de identificación (**Anexo 21 “Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”**).



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

g. Acuse del Buzón IMSS.

Presentar el acuse de términos y condiciones para el uso del Buzón IMSS, o en su caso, el acuse de la solicitud y manifestación de conformidad para el uso del Buzón IMSS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 A, fracción XXIII, 286 L y 286 M de la LSS. (**Anexo 26 “Acuse del Buzón IMSS”**).

h. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMS).

Presentar la constancia de inscripción en el REPIIMS (**Anexo 27 “Constancia REPIIMS”**).

En ese sentido, se hace de su conocimiento que, los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS contarán con un plazo de **30 (treinta) días naturales**, a partir de la formalización del instrumento contractual correspondiente para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIIMS**.

Para ello deberán ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

Así mismo, podrán consultar el **“Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)”** en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf. Aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0.

Lo anterior, en cumplimiento a la **“Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social”**, la cual puede ser visualizada en la liga: https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf aprobada por el HCT del en Sesión Ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA y publicada en el DOF el 02 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0.

i. Escrito de registro electrónico de personas físicas y morales.





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la LAASSP, las personas físicas y morales interesadas en participar en este procedimiento de contratación deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la SABG.

Conforme a lo anterior, se solicita un escrito en el que el licitante manifieste que está o deberá estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la LAASSP, en términos del **Anexo 28 “Escrito de registro electrónico de personas físicas y morales”**.

4.4- Propuesta Técnica:

La evaluación técnica será realizada por el Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del RLAASSP, así como de los subnumerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG.

La propuesta técnica deberá incluir la **descripción amplia y detallada del servicio**, la cual deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo 1. Anexo Técnico**, así como con el **Anexo 2. Términos y Condiciones** de la presente Invitación, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1. Anexo Técnico** describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el **Anexo 2. Términos y Condiciones**, lo anterior, para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente.

La propuesta técnica deberá estar foliada y ser firmada empleando los medios de identificación electrónica establecidos (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales).

La falta de presentación de la documentación relativa a la Propuesta Técnica o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

4.5.- Propuesta Económica:

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada, considerando el resultado de la o las Juntas de Aclaraciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 8 “Propuesta Económica”** de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas; en caso de no hacer uso del citado anexo, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual **deberá estar foliada** y con firma electrónica avanzada del licitante, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

El servicio objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberá cotizarse en pesos mexicanos y los montos ofertados deberán tener cómo máximo dos decimales.

La información capturada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, no será objeto de evaluación.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con los subnumerales 4.39, primero y segundo párrafos y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del MAAG, considerando el resultado de la o las Juntas de Aclaraciones.

La falta de presentación de la documentación señalada en el presente subnumeral o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

4.6.- Verificaciones.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, segundo párrafo de la LAASSP. El IMSS podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y que la descripción del servicio ofertado sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo al **Anexo 1. Anexo Técnico** de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

5.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII de la LAASSP, a continuación, se enlistan las causas expresas de desechamiento:

5.1.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas contenidos en los **subnumerales 4.1.-, 4.2.-, 4.4.- y 4.5.-** y que con motivo de dicho incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

5.2.- Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, RLAASSP o a cualquier ordenamiento legal o normativo **vinculado a este procedimiento**.

5.3.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de la **PARTIDA ÚNICA** objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

5.4.- La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o el RLAASSP que se soliciten como requisito de participación en la presente Invitación será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.

5.5.- Cuando la información proporcionada en cumplimiento del **subnumeral 4.2.-**, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **Anexo 3 “Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas”**.

5.6.- En caso de que el licitante no cotice la totalidad de la **PARTIDA ÚNICA** conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente Invitación.

5.7.- Que el o los licitantes presenten más de una propuesta técnica y/o económica para la **PARTIDA ÚNICA**. Tratándose de Representantes y/o Apoderados Legales de los licitantes personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante para la **PARTIDA ÚNICA**.

5.8.- En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la SABG como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante.

5.9.- Cuando la firma electrónica de la proposición no sea válida o no se pueda verificar el ACUSE correspondiente.

5.10.- Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante o de su Apoderado o Representante Legal con facultades para ello. Se considerará de esta forma cuando aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante o de su Apoderado o Representante Legal con facultades para ello que envía la proposición por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX** en el campo “Nombre del firmante:” del **ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX** generado por dicha Plataforma.

5.11.- En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

5.12.- Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.

5.13.- En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX** no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

5.14.- En caso de que la propuesta económica mejor evaluada de la **PARTIDA ÚNICA** supere el presupuesto autorizado y no haya la posibilidad de reducir las cantidades de servicios materia de la Invitación hasta por un 10%, o para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, cuando así se determine, en términos del artículo 56 del RLAASSP.

5.15.- Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como los que se deriven de la o las Juntas de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 43 de la LAASSP.

5.16.- Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica con lo ofertado en la propuesta económica, en lo referente a la descripción del servicio o en cualquiera de sus características.

5.17.- Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.

5.18.- Cuando el precio ofertado resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción XV de la LAASSP.

5.19.- Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción XIV, de la LAASSP.

5.20.- Cuando se presente la omisión en la presentación de alguna de las cartas compromisos requeridas que afecten la solvencia.

5.21.- Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada o por medio distinto a la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**.

5.22.- Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del ***“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*** (ahora Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**).

5.23.- No manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar (**PARTIDA ÚNICA**).

5.24.- La falta absoluta de folio en los documentos que integran la proposición, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a la Convocante evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025**

5.25.- Si las propuestas no se presentan el idioma español, así como los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante que se presenten en el idioma del país de origen del servicio que se oferta y no acompañen la traducción simple al español.

5.26.- Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica (**Anexo 8 “Propuesta Económica”**).

5.27.- Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera, sin que lo haya permitido la presente Invitación.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el Acta respectiva al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y/o Fallo.

Nota: De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de prestación menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la Invitación y sus Anexos; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

6.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

- En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el **subnumeral 4.1.-** de esta Invitación.
- Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el **subnumeral 4.2.-** de la presente Invitación.

6.1.- Evaluación legal-administrativa.

El Área Contratante revisará que la documentación legal-administrativa incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, el subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG, así como en la presente Invitación y demás normatividad aplicable.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

- Una vez que los licitantes cumplieran con los requerimientos respecto a las firmas electrónicas y la evaluación de la documentación legal-administrativa, se procederá a la evaluación técnica de los requisitos, de conformidad con lo previsto en los **Anexos 1. Anexo Técnico y 2. Términos y Condiciones** de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

6.2.- Evaluación de la Propuesta Técnica.

De conformidad con el artículo 47 segundo párrafo de la LAASSP, 51 segundo párrafo del RLAASSP y los subnumerales 4.25 c), 4.35 y 4.36 de los POBALINES del IMSS, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del o los contratos es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método **binario**.

Lo anterior, en términos de lo señalado en el inciso c).- **Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP del Anexo 2. Términos y Condiciones.**

Los participantes deberán cumplir exacta y cabalmente con los requisitos y características solicitadas por el Instituto, toda vez que las condiciones para la prestación del servicio fueron establecidas tomando en cuenta los fines y objetivos para la correcta prestación del mismo.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse y contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los **Anexos 1. Anexo Técnico y 2. Términos y Condiciones**, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, lo anterior, para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente. **El incumplimiento a cualquiera de los contenidos será causal de desechar la proposición.**

El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada en cualquier momento y cualquier medio.

La evaluación será realizada por el Área Requiriente y/o Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los subnumerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG.

La proposición técnica deberá contar con la firma electrónica de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos.

6.3.- Evaluación de la Propuesta Económica.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

Sólo las proposiciones que resulten solventes legal y técnicamente serán consideradas para realizar la evaluación económica.

Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 8 “Propuesta Económica”** a la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La propuesta económica, deberá contener la cotización de la **PARTIDA ÚNICA** ofertada incluyendo todos sus conceptos, indicando el precio unitario sin IVA, importe, importe total sin IVA, IVA y total.

Cuando se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del RLAASSP.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XV del artículo 5 de la LAASSP.

Se considerará que no se cotizó alguna partida o concepto, cuando se coticen en \$0.00

No se considerarán las proposiciones, cuando no coticen la totalidad de la **PARTIDA ÚNICA**.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con los subnumerales 4.39, primero y segundo párrafos de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del MAAG, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos.

7.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

El contrato será adjudicado al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y además oferten el precio más bajo, de conformidad con el artículo 48 fracción II de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MiPyME nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

constituídas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la SABG.

8.- DECLARAR DESIERTA UNA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La Convocante procederá a declarar desierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la LAASSP y 58 del RLAASSP a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- b) El precio de la **PARTIDA ÚNICA** no resulte aceptable,
- c) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

9.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARTIDA(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 51, párrafo cuarto de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, **PARTIDA ÚNICA** o conceptos, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del Fallo por parte del Área Requiriente y/o Técnica.

10.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

En el **Anexo 9 “Relación de documentos a presentar”** de la presente Invitación se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes.

11.- INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 95 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SABG ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025**

O bien, ante el OIC en el IMSS ubicado en Av. Revolución Número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

12.- OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADA COMPRAS MX.

Para aclarar dudas en relación con la operación de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX** (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo comprasmx@buengobierno.gob.mx o al Número de teléfono de atención de la Mesa de Servicio 55-2000-3000 extensión 4922 de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. (Ciudad de México). Para mayor detalle se pone a su disposición la liga siguiente: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>

13.- FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción	Archivo (Para abrir cada anexo deberá dar doble click en el ícono)
Anexo 1	Anexo Técnico.	 Anexo 1 Anexo Técnico.docx
Anexo 2	Términos y Condiciones.	 Anexo 2 Términos y Condiciones.docx



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.	 Anexo 3 Escrito de acreditación legal y
Anexo 4	Escrito de nacionalidad mexicana.	 Anexo 4 Escrito de nacionalidad mexicana
Anexo 5	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.	 Anexo 5 Escrito de no encontrarse en lo
Anexo 6	Declaración de integridad.	 Anexo 6 Declaración de integ
Anexo 7	Escrito de estratificación de MIPyMES.	 Anexo 7 Escrito de estratificación de MI
Anexo 8	Propuesta Económica.	 Anexo 8 Propuesta Económica.docx
Anexo 9	Relación de documentos a presentar.	 Anexo 9 Relación de documentos a pr





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

Anexo 10	Información reservada y confidencial.	 Anexo 10 Información reservada
Anexo 11	Modelo de contrato.	 Anexo 11 Modelo de contrato.docx
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	 Anexo 12 Escrito de manifestación que n
Anexo 13	Escrito de cumplimiento de normas.	 Anexo 13 Escrito de cumplimiento de no
Anexo 14	Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada.	 Anexo 14 Manifestación respe
Anexo 15	Escrito de aceptación de las disposiciones de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX.	 Anexo 15 Escrito de aceptación de las di
Anexo 16	Escrito de autorización para consulta de la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social.	 Anexo 16 Escrito de autorización para cc





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

Anexo 17	Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica.	 Anexo 17 Declaración de no C
Anexo 18	Manifiesto del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.	 Anexo 18 Manifiesto del Protoc
Anexo 19	Formato de fianza de cumplimiento de contrato.	 Anexo 19 Formato de fianza de cumplir
Anexo 20	Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos.	 Anexo 20 Documentación lega
Anexo 21	Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.	 Anexo 21 Manifiesto de conoc
Anexo 22	Dirección de correo electrónico del licitante.	 Anexo 22 Dirección de correo electrónic
Anexo 23	Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios.	 Anexo 23 Manifiesto de víncul





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

Anexo 24	Escrito de no beneficio o ventaja.	 Anexo 24 Escrito de no beneficio o ventaja
Anexo 25	Escrito de no subcontratar a licitantes.	 Anexo 25 Escrito de no subcontratar a licitantes
Anexo 26	Acuse del Buzón IMSS.	 Anexo 26 Acuse del Buzón IMSS.docx
Anexo 27	Constancia REPIIMS.	 Anexo 27 Constancia REPIIMS.
Anexo 28	Escrito de registro electrónico de personas físicas y morales.	 Anexo 28 Escrito de registro electrónico

14.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la LFTAIP, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 10 “Información reservada y confidencial”**.

15.- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025**

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 del RLAAASP y el numeral 18 del ***“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”*** (ahora Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**), publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por los licitantes cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las Dependencias y Entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASP, del RLAAASP y demás disposiciones aplicables.

16.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el ***Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*** contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la SFP.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus Representantes Legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la **Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares**, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

ÁREA CONTRATANTE

TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Con fundamento en el subnumeral 5.3.8, inciso a) de las POBALINES

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se entenderá por:

Administrador del contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Área Contratante (Convocante): La facultada en el IMSS para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes, así como para pactar la prestación de servicios.

Área Requirente: La que, en el IMSS, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará, en términos de lo que establece la fracción II del artículo 2 del RLAASSP.

Área Técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes, así como de realizar la evaluación de las propuestas técnicas.

El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente, en términos de lo que establece la fracción III del artículo 2 del RLAASSP.





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

CFF: Código Fiscal de la Federación.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.

Convocatoria / Invitación a Cuando Menos Tres Personas: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al Manual o MAAG.

CUCoP: Clasificador Único de Contrataciones Públicas.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

HCT: Honorable Consejo Técnico en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFAR: Ley Federal de Austeridad Republicana.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LIC: Ley de Infraestructura de la Calidad.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

LSS: Ley del Seguro Social.

Manual o MAAG: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.

Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPyMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 84 de la LIC, en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la LIC antes citada.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

Partida o concepto: La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Penas Convencionales: Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente.

POBALINES: Las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 4 de la LAASSP.





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-117-2025

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

Reglamento o RLAASSP: Reglamento de la LAASSP.

Resolución miscelánea: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.